

La Fundación Jurado Arbitral Laboral de CLM es una Fundación Pública de CLM, tutelada por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en la que también están representados CECAM, CCOO y UGT, creada en 1997 y que tiene como objetivo prioritario la resolución extrajudicial de conflictos laborales.

Las presentes bases han sido aprobadas en patronato el día 12-01-2024

La presente convocatoria, y todos los actos que se deriven de ella, se publicará en la web de la Fundación:  
<https://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura/dgt/fsl/actuaciones/jurado-arbitral-laboral-de-castilla-la-mancha>. Las bases del proceso selectivo se publicarán además, en el tablón de anuncios del SEPE de la provincia de Albacete.

Existiendo la necesidad de cubrir 1 plaza en la categoría profesional de Licenciada/o /Grado jurídico en derecho, en la provincia de Albacete, en virtud de la competencia que me confiere el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, DISPONGO aprobar la convocatoria para la provisión de la mencionada plaza, mediante el sistema de ACCESO LIBRE, con arreglo a las siguientes:

## BASES

### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca una plaza, con duración temporal interina ( cobertura de excedencia ) , en la categoría profesional de técnico, para el centro de trabajo sito en la calle Alarcón número 2 de Albacete (sede del Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha en esta provincia):



- La jornada semanal será de 40 horas, de lunes a viernes.
- El horario será de mañana, de 7 a 15 horas ( preferentemente ), con disponibilidad para trabajar también en horario de tarde, cuando así se desprenda de las necesidades del servicio.
- El salario base anual será 40.200,00€ brutos

El desarrollo del objeto del contrato se realizará bajo la dependencia del Patronato del Jurado Arbitral.

Esta contratación será en régimen temporal interino (cobertura de una excedencia) y tendrá un periodo de prueba de dos meses.

Las causas para la finalización de la contratación son: la renuncia, no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato o en la legislación laboral vigente.

#### DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO

Identificación del puesto	Auxiliar administrativa/o
<b>Categoría profesional</b>	Licenciada/o -grado jurídico en derecho
<b>Área</b>	Jurídica
<b>Categoría (si hay convenio si no lo que establezca el ET)</b>	
<b>Retribución anual bruta</b>	40.200,00€
<b>Tipo de contrato</b>	Contrato temporal interino ( cobertura de excedencia )
<b>Jornada</b>	8 horas diarias
<b>Lugar de Trabajo</b>	C/ Alarcón,2-02071- Albacete
<b>Funciones principales</b>	Gestión jurídica, mediación extrajudicial
<b>Formación académica requerida</b>	Licenciatura/ Grado en derecho
<b>Experiencia profesional</b>	Se valorará experiencia en Asociaciones empresariales y/o sindicatos, y en la Administración Pública.
<b>Características personales, aptitudes y competencias</b>	Proactividad Organización y metodología Atención a la persona usuaria



<b>Otros requisitos</b>	Se valorará el conocimiento sobre el Jurado Arbitral Laboral, el III ASAC-CLM, Organizaciones integrantes, competencia en uso de aplicaciones informáticas.
-------------------------	---

## **SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO SELECTIVO**

### **2.1 REQUISITOS GENERALES**

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas solicitantes deben reunir los siguientes requisitos generales:

- a)** Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquier otro estado, siempre que acredite conocimientos de castellano adecuados para el puesto.
- b)** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c)** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d)** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, Fundación Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones de la categoría objeto de la convocatoria. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Este último aspecto, se podrá acreditar mediante declaración responsable.
- e)** Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.



## 2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos generales, las personas solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Título de Licenciada/o /Grado en derecho,
- b) Competencia en el uso de aplicaciones informáticas (Office, programas de gestión administrativa y aplicación interna de gestión de expedientes).

Las personas solicitantes deben reunir los requisitos establecidos en la convocatoria antes del día en que finalice el plazo de solicitud y mantenerlos durante todo el proceso hasta la firma del contrato.

## TERCERA: SOLICITUDES

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberá solicitarlo mediante instancia, según modelo Anexo 1 de esta convocatoria en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de su publicación, y enviarla a la dirección de correo electrónico [rgonzalez@externas.jccm.es](mailto:rgonzalez@externas.jccm.es)

Asimismo, junto a dicha instancia de participación, deben presentarse:

- Declaración Jurada (Anexo 2)
- Curriculum vitae (Anexo 3)
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar:
  - Méritos relacionados con la experiencia práctica y/o laboral: certificado de la vida laboral actualizado, certificados de prácticas laborales, de estudios, así como certificados de servicios prestados y/o funciones, que permitan valorar la experiencia práctica y/o laboral.
  - Méritos relacionados con la formación: certificados, títulos o diplomas que acredite la duración de la formación en horas o en créditos, y que acredite cual es el contenido de la misma.



El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Fundación para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas. Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Fundación pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

El plazo de recepción de dicha solicitud finalizará en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria.


#### **CUARTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Órgano de Selección estará formado por:

- Presidencia: La Presidenta del Patronato o persona en quien delegue (Delegada/o Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Albacete).
- Vocales: Dos representantes de la parte social y dos representantes de la parte empresarial en Albacete, y la Jefa/ Jefe de servicio de trabajo en la delegación de economía, empresas y empleo de Albacete.
- Secretaría: Delegado del JAL en Albacete



La Presidenta del Tribunal tiene capacidad para la interpretación de las normas de la presente convocatoria y está facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto, para garantizar la imparcialidad y el normal desarrollo de la convocatoria.



El Tribunal levantará acta de sus sesiones. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. Asimismo, el Tribunal se encuentra habilitado para aclarar los desarrollos y criterios interpretativos y de aplicación de la presente convocatoria en todos aquellos aspectos de la misma que resulten necesarios para el desarrollo del proceso y para la valoración de las personas candidatas en el marco del principio de discrecionalidad técnica de los órganos de selección de personal.

El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios orales celebrados, en su caso, deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio. Igualmente, en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y del cálculo de aquellas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

## QUINTA: ADMISIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de personas admitidas y/o excluidas para participar en dicho proceso de selección, en función de la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda. Se establecerá un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones oportunas al listado provisional.

## SEXTA: PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases: **Valoración de méritos y Entrevista**, para comprobar las capacidades y conocimientos necesarios para el desempeño del nuevo puesto de trabajo de las personas aspirantes.

**Fase 1. Valoración de méritos.** La puntuación máxima será de **50** puntos. Las pruebas que componen la fase de valoración de méritos serán

- a) Valoración de la experiencia laboral: **25** puntos
- b) Valoración de la formación específica: **25** puntos.

Los criterios para valorar la experiencia laboral y la formación específica de la fase de valoración de méritos, se detallan a continuación:

A. Experiencia laboral: máximo **25** puntos.

A continuación, se detalla el desglose de puntuación por día trabajado, dependiendo de la experiencia laboral adquirida por la persona aspirante, relacionada con el puesto de trabajo.



CATEGORÍA PROFESIONAL	LUGAR DE TRABAJO	PUNTUACIÓN (día)
Licenciada/o/Grado jurídico en derecho	Asociaciones Empresariales y/o Sindicatos	0,022
Licenciada/o/Grado jurídico en derecho	Administración Pública/ Sector Público	0,015
Licenciada/o/Grado jurídico en derecho	Indistinto	0,005
Prácticas	Indistinto	0,003

**B. Formación específica:** máximo **25** puntos.

Se valorará la formación específica que acrediten las personas aspirantes y que esté relacionada con el puesto de trabajo.

FORMACIÓN	PUNTOS
Menos de 16 horas	8
Entre 16 y 50 horas	13
De 51 a 150 horas	17
Más de 150 horas	21

**SEPTIMA: ENTREVISTA**

En esta fase se podrá obtener un máximo de **50** puntos, la entrevista versará con preguntas relacionadas con el puesto de trabajo en concreto.

Se dictará resolución provisional con la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso de selección (Valoración de méritos y Entrevista). La plaza será





adjudicada a la persona que obtenga la mayor puntuación. Se establecerá un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones oportunas a la resolución provisional.

La persona seleccionada será aquella que, habiendo superado la fase de evaluación, alcance la mayor puntuación en la suma total de las dos fases. La puntuación máxima del proceso selectivo es de **100** puntos.

El órgano de selección podrá declarar desierta la plaza a cubrir, cuando determine que las personas aspirantes a la misma no superan el nivel mínimo exigible para el desempeño del puesto de trabajo.

### **OCTAVA: ASIGNACIÓN DE PLAZAS**

Concluido el proceso de selección, se publicará el listado definitivo de la relación de aspirantes por orden de puntuación. Para la asignación de la plaza, se seguirá el orden de puntuación final del proceso de selección.

El periodo de prueba será de dos meses. Conforme a las prescripciones del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, será nulo el pacto que establezca un periodo de prueba cuando la persona trabajadora, haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la fundación, bajo cualquier modalidad de contratación. Concluido el periodo de prueba, si la persona contratada no lo superara, según informe elaborado por la Presidenta, o persona que ejerza sus funciones, se procederá a la resolución del contrato de trabajo.



## NOVENA: PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO

Todas las comunicaciones que se realicen para llevar a cabo el desarrollo de este proceso selectivo, serán publicadas en la página web de la Fundación Jurado Arbitral Laboral de Castilla la Mancha <https://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura/dgtfsl/actuaciones/jurado-arbitral-laboral-de-castilla-la-mancha> . Las bases del proceso selectivo se publicarán además, en el tablón de anuncios del SEPE de la provincia de Albacete.

Toledo, 15 de enero de 2024

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN JURADO ARBITRAL LABORAL DE CLM

Fdo: Ana M<sup>a</sup> Carmona Duque

